



# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 778 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Ejecución de Documentación  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Callao, 23 DIC 2008

### VISTOS

23 DIC. 2008

La Carta Nº 165-2008-GG de fecha 19 de noviembre de 2008, emitida por el Contratista; el Informe Nº 574-2008-GRC/GA-CONTA del 25 de Noviembre de 2008, emitida por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera – Obra por Contrata; el Informe Nº 068-2008-GRC/GRI-OC/ARN de fecha 03 de diciembre del 2008, emitida por el Liquidador de obras con Proveído S/N del Jefe de la Oficina de Construcción de fecha 11 de Diciembre de 2008; el Proveído S/N de fecha 19 de Diciembre de 2008 de la Gerencia Regional de Infraestructura al Memorando Nº 1660-2008-GRC/GRPPAT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 127-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI** del 20 de Noviembre de 2007, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA"**, con un valor referencial de S/. 1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, a llevarse a cabo bajo el Proceso de Selección de Licitación Pública; el mismo que contiene la documentación señalada en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional Nº 130-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 28 de Noviembre de 2007, se aprueba las Bases de la Licitación Pública en la Modalidad a Suma Alzada para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA"**, con un valor referencial de S/. 1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que, mediante **Contrato Nº 003-2008-Gobierno Regional del Callao** - Ejecución de Obra, de fecha 18 de Enero de 2008, suscrito con la Empresa REBECSA S.A.C.; para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Agosto de 2007 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** del 01 de Febrero de 2008, el representante del Gobierno Regional del Callao, hace Entrega de Terreno al Representante del Contratista para que de inicio a la Ejecución de la Obra citada, previa verificación que no existe inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; y con la cancelación del Adelanto en Efectivo solicitado por el Contratista, cuyo pago se realizó mediante Comprobante de Pago Nº 000973 con fecha 05 de Febrero de 2008; por lo tanto, en concordancia a las



23 DIC. 2008

ANTHONY FERNANDEZ FERRER  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

condiciones estipuladas para el Inicio de Obra, en el Artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el Inicio Contractual de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente que se realizó la Entrega del Terreno, es decir a partir del **06 de Febrero de 2008**, por lo que el término contractual de la obra fue el 04 de Julio de 2008; además, la Entidad declaro improcedente la solicitudes de ampliaciones de plazo N° 01 y 02; y aprobó a favor del Contratista las ampliaciones de plazo N° 03, 04 y 05, por diez (10), diecisiete (17) y veinte (20) días calendario, respectivamente; consecuentemente se prorrogó el **Término de Plazo Contractual vigente, hasta el 20 de Agosto de 2008**;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 342-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de Julio de 2008, la Entidad declara improcedente, por los argumentos esgrimidos en los considerandos, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por un (01) días calendario, solicitada por empresa REBECSA S.A.C. del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 295-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de Junio de 2008, la Entidad declara improcedente, por los argumentos esgrimidos en los considerandos, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por trece (13) días calendario, solicitada por empresa REBECSA S.A.C. del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 343-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 03 de Julio de 2008, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por diez (10) días calendario, del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; a favor del Contratista REBECSA S.A.C. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Julio de 2008;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 355-A-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 11 de Julio de 2008, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por diecisiete (17) días calendario, del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; a favor del Contratista REBECSA S.A.C. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 02 al Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento setenta y siete (177) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 443-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 15 de Agosto de 2008, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por veinte (20) días calendario, del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; a favor del Contratista REBECSA S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en ciento noventa y siete (197) días naturales y la fecha de termino contractual queda desplazada hasta el 20 de agosto de 2008 Así mismo, se precisa que respecto a esta ampliación de plazo concedida, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la **Addenda N° 04** al Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra;





23 DIC. 2008

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional Nº 778 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 DIC. 2008

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 493-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 02 de septiembre de 2008, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06** por veinte (20) días calendario, del Contrato Nº 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; a favor del Contratista REBECSA S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en doscientos diecisiete (217) días naturales y la fecha de termino contractual queda desplazada hasta el 09 de septiembre de 2008;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 456-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de Agosto de 2008, la Entidad aprobó, el **ADICIONAL DE OBRA Nº 01**: por la suma de S/. 4,277.87 (cuatro mil doscientos setenta y siete con 87/100 nuevos soles) incluido IGV, de la Obra, "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**"; suscrito con el Contratista REBECSA S.A.C., para los cambios de niveles en la cimentación de los muros M-1 y M-5, que generan trabajos adicionales de movimiento de tierra y muros de sostenimiento; Además, se aprobó, el **DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 VINCULANTE** por un monto de S/. 1,999.12 (un mil novecientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles), incluido IGV, de la Obra y Contratista precitadas, monto que representa las partidas no ejecutadas del expediente del Contrato producto de la aprobación del Adicional de Obra Nº 01. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la **Addenda Nº 03** al Contrato Nº 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra;



Que, mediante **Acta de Constatación Física**, cuya verificación se suscribió con fecha 24 de Septiembre de 2008, por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulando las observaciones a la ejecución de la obra en el numeral III del Acta citada; y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de Noviembre del 2008, la Comisión de Recepción conjuntamente con los Representantes de la Supervisión y el Contratista, verificaron y constataron que el Contratista, subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante resoluciones respectivas y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); así mismo, se efectuó la recepción del Equipamiento y Mobiliario Médico, de acuerdo a lo especificado en el Contrato suscrito; salvo vicios ocultos, por lo que proceden a dar por recepcionada la obra en su totalidad;



Que, mediante Carta 165-2008-GG del Contratista REBECSA S.A.C., de fecha 19 de Noviembre de 2008, y recepcionada por la Entidad con fecha 25 de noviembre de 2008, el Contratista presenta la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y parte de la documentación sustentatoria, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que se cumpliría el 02 de Enero de 2009, acorde a lo que estipula el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM; con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 29,525.03 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV;

12 3 DIC. 2008

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámites y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 574-2008-GRC/GA-CONTA del 25 de Noviembre de 2008, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de fecha 18 de Enero de 2008, suscrito con el Contratista REBECOSA S.A.C. para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 1'591,357.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.;

Que, mediante el informe de vistos, el Locador de Liquidaciones de Obras, informa que, revisada la documentación referente al Contrato N° 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, de fecha 18 de Enero de 2008, suscrito con la firma REBECOSA S.A.C.; para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", y luego de la revisión correspondiente a la Liquidación presentada por el Contratista, concluye observando la documentación sustentatoria, de acuerdo a sus obligaciones estipuladas en su Contrato, debido a que falta: Declaraciones Juradas de No Adeudos a ESSALUD y Laborales; Fotocopia del Libro de Planillas Legalizada o en caso de Planilla Electrónica firmada por el Representante Legal; Reportes de Pagos a SUNAT, CONAFOVICER y SENCICO; copias de las boletas de pago a los obreros; Juego de planos de replanteo (01 original y 02 copias); 02 CD'S de los planos de replanteo; y el Cuaderno de Obra (Original); y, en cuanto a los montos consignados del Adicional N° 01 y deductivo N° 01 no es conforme a los pronunciamientos de la Entidad; y los cálculos realizados no es conforme debido a errores, en concordancia al D.S. N° 11-89-VC y sus modificatorias;

Que, en atención a lo observado por el Liquidador de Obras, descrito en el considerando anterior, la Gerencia de Infraestructura remite con su conformidad, y con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Construcción, según se observa a fojas 436 del expediente, la nueva liquidación efectuada por el Liquidador de la Obra, en la cual recomiendan: a) Rectificar la Formula Polinómica N° 04 -Instalaciones Eléctricas aprobada conjuntamente con el Expediente Técnico, debido a que suma de coeficiente de los monomios es  $1.009 > 1.000$ , siendo la Formula Rectificada la siguiente:  $K = 0.221Ar/Ao + 0.146ADr/ADO + 0.111ACr/ACo + 0.104TAr/TAo + 0.191MOr/MOo + 0.227GGr/GGo$ ; b) Aprobar, la Liquidación practicada por el Contratista, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 1'600,126.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 18/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV., que comprende por concepto de Obra Civil la suma de S/. 1'433,021.23 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil veintiún con 23/100 nuevos soles) y por concepto de Equipamiento Medico la suma de S/. 167,104.95 (ciento sesenta y siete mil ciento cuatro con 95/10 nuevos soles); y un **MONTO PAGADO de S/. 1'591,357.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV; resultando un **saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 8,768.40 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el Memorando de Vistos, atiende el requerimiento Presupuestal solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura para el Saldo de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", el cual será atendido mediante una modificación





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 DIC. 2008

ANTONIO GONZALEZ ERNANDEZ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional Nº 778 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 DIC. 2008

Presupuestal en el mes de Diciembre, en las cadenas de gasto: 6.5.11.51.18 (habilitador) y 6.5.11.50.18 (Habilitado) por el monto de S/. 8,769.00 nuevos soles;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR, la Formula Polinómica Nº 04 – Instalaciones Eléctricas aprobada conjuntamente con el Expediente Técnico, la misma que forma parte integrante del Contrato Nº 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma REBECSA S.A.C. para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", debido a que suma de coeficiente de los monomios es  $1.009 > 1.000$ , siendo la Formula Polinómica Nº 04 Rectificada la siguiente:**  
 $K = 0.221Ar/Ao + 0.146ADr/ADo + 0.111ACr/ACo + 0.104TAr/TAo + 0.191MOr/MOo + 0.227GGr/GGo.$



**Artículo Segundo.- APROBAR, la liquidación del Contrato Nº 003-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma REBECSA S.A.C. para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 1'600,126.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 18/100 NUEVOS SOLES) incluido IG.V., monto que comprende: la inversión en Obra Civil la suma de S/. 1'433,021.23 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil veintidós con 23/100 nuevos soles) y la inversión en Equipamiento Médico la suma de S/. 167,104.95 (ciento sesenta y siete mil ciento cuatro con 95/100 nuevos soles); y un monto pagado de S/. 1'591,357.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES) incluido IG.V. Resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 8,768.40 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexo Nº 01 de la presente Resolución.**



**Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, en cumplimiento de sus facultades funcionales verifique y/o exija al contratista la presentación de los siguientes documentos: Declaraciones Juradas de No Adeudos a ESSALUD y Laborales; fotocopia del Libro de Planillas, legalizada o en caso de planilla electrónica, firmada por el representante legal; reportes de pagos a SUNAT, CONAFOVICER y SENCICO; copias de las boletas de pago a los obreros; juego de planos de replanteo (01 original y 02 copias) y demás documentos del caso; 02 CD's de los planos de replanteo; y el Cuaderno de Obra (original).**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración,** previo cumplimiento del Artículo precedente, para que gire a favor de la firma REBECSA S.A.C.; **la suma de S/. 8,768.40 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la Obra Pública **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO"**.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOY/  
GERENTE GENERAL REGIONAL

## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA VERDADERA DE LA OBRA EN EL ARCHIVO  
 REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE  
 MODALIDAD : L.P.L N° 005-2007-OEI-GRC-CI-5-2007  
 CONTRATO : N° 003-2008-GOB.REG.DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA  
 CONTRATISTA : REBCSA S.A.C.  
 SUPERVISION : MANUEL MANCO CESPEDES (ASIPSA)

23 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
	<b>OBRA CIVIL:</b>		
1.1.1	<b>Contrato Vigente</b>		1,198,446.85
	Contrato Principal	1,196,851.12	
	Adicional N° 01	3,594.85	
	Deductivo N° 01	(1,999.12)	
1.1.2	<b>Reintegros</b>		5,772.67
	Contrato Principal	5,772.67	
	Adicional N° 01	0.00	
1.1.3	<b>Mayores Gastos Generales</b>		0.00
	Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 02	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 03	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 04	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 05	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 06	0.00	
1.1.4	<b>Impuestos I.G.V.</b>		228,801.71
	IGV del Contrato Vigente	227,704.90	
	IGV Reintegros	1,096.81	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
	<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>	(A)	<b>1,433,021.23</b>
	<b>EQUIPAMIENTO:</b>		
1.1.5	Equipamiento Médico	140,424.33	140,424.33
1.1.6	Impuestos I.G.V.	26,680.62	26,680.62
	<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>	(B)	<b>167,104.95</b>
	<b>AUTORIZADO TOTAL OBRA</b>	(A) + (B)	<b>1,600,126.18</b>
1.2.0	<b>PAGADO: Informe N° 574-2008-GRC/GA/CONTA-25-11-08</b>		
1.2.1	<b>Contrato vigente</b>		1,337,275.45
	Contrato Principal	1,337,275.45	
	Adicional N° 01	0.00	
1.2.2	<b>Reintegros</b>		-
	Contrato Principal	0.00	
	Adicional N° 01		
1.2.3	<b>IGV 19%</b>		254,082.33
	Contrato Vigente + reintegros	101,698.86	
	Adicional N° 01	0.00	
	Adelanto Directo	50,816.47	
	Adelanto de Materiales N° 01	101,567.00	
1.2.4	<b>ADELANTOS (s/IGV)</b>		0.00
1.2.4.1	<b>Concedido</b>	s/IGV	
	Directo	267,455.08	
	Materiales N° 01	534,563.15	



ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE  
 MODALIDAD : L.P.L N° 005-2007-OEI-GRC-CI-5-2007  
 CONTRATO : N° 003-2008-GOB.REG.DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA  
 CONTRATISTA : REBCSA S.A.C.  
 SUPERVISION : MANUEL MANCO CESPEDES (ASIPSA)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DE DOCUMENTOS REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONIO ANDRÉS FERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 23 DIC. 2008

1.2.4.2	Amortizados			
	Directo	271,391.24		
	Materiales N° 01	530,626.99		
	<b>PAGADO EN VALORIZACIONES</b>		<b>SI.</b>	<b>1,591,357.78</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI.</b>	<b>8,768.40</b>
<b>II.- OTROS</b>				
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra	-		
	Articulo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM			
2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
	a) Intereses por demora en pago de Valorizaciones	-		
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	8,768.40
II. OTROS	0.00	0.00
	0.00	8,768.40
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO</b>		<b>SI. 8,768.40</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI. 8,768.40</b>

